AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REFERENCIA: 2018-00548
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA Y FONDO NACIONAL DE GARANTIAS
DEMANDADA: COMERCIALIZADORA FINCA SANATA CLARA S.A.

En atención al escrito anterior, allegado por el apoderado del BANCO DE BOGOTÁ, a través del cual indica que no se podrá llevar a cabo el secuestro ordenado sobre el establecimiento de comercio denominado **COMERCIALIZADORA FINCA SANTA CLARA S.A.,** por cuanto se desconoce su nueva ubicación, el despacho tiene en cuenta dicha manifestación.

Por lo anterior, se le requiere a fin de que realice la devolución del comisorio nro. 042 del 14 de diciembre de 2020, dirigido a la ALCALDIA de esta ciudad.

NOTÍFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL
13 DE AGOSTO DE 2021

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Civil 008 Oral
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
765c8a15178cccd494dd3a2f942c1f750f1fcd995dd6318c80b258e667ed1f03
Documento generado en 12/08/2021 10:30:11 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica